

**17287** *DECRETO 112/2005, de 8 de septiembre, por el que se delimita el entorno de protección del bien de interés cultural declarado «Iglesia Parroquial de la Asunción», en Acerea (Santiurde de Toranzo).*

Mediante Resolución de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de 15 de diciembre de 2004, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Iglesia Parroquial de la Asunción», en Acerea, término municipal de Santiurde de Toranzo, declarada Monumento histórico artístico de interés provincial por Orden de la Consejería de Cultura, Educación y Deporte de la Diputación Regional de Cantabria de 21 de diciembre de 1984.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

La Consejería de Cultura, Turismo y Deporte ha propuesto declarar el entorno de protección del bien mencionado, y a tal efecto insta al Consejo de Gobierno de Cantabria dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 8 de septiembre de 2005, dispongo,

#### Artículo 1.

Se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado «Iglesia Parroquial de la Asunción» en Acerea, término municipal de Santiurde de Toranzo, que figura en el anexo junto con su justificación, y que se encuentra representado en el plano que se publica con este Decreto.

#### Disposición adicional única.

Se faculta al Excmo. Sr. Consejero de Cultura, Turismo y Deporte para la realización de cuantos actos sean necesarios para la efectividad de este Decreto.

#### Disposición final única.

El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

Santander, 8 de septiembre de 2005.- El Presidente del Gobierno de Cantabria, Miguel Angel Revilla Roiz. El Consejero de Cultura, Turismo y Deporte, Francisco Javier López Marcano.

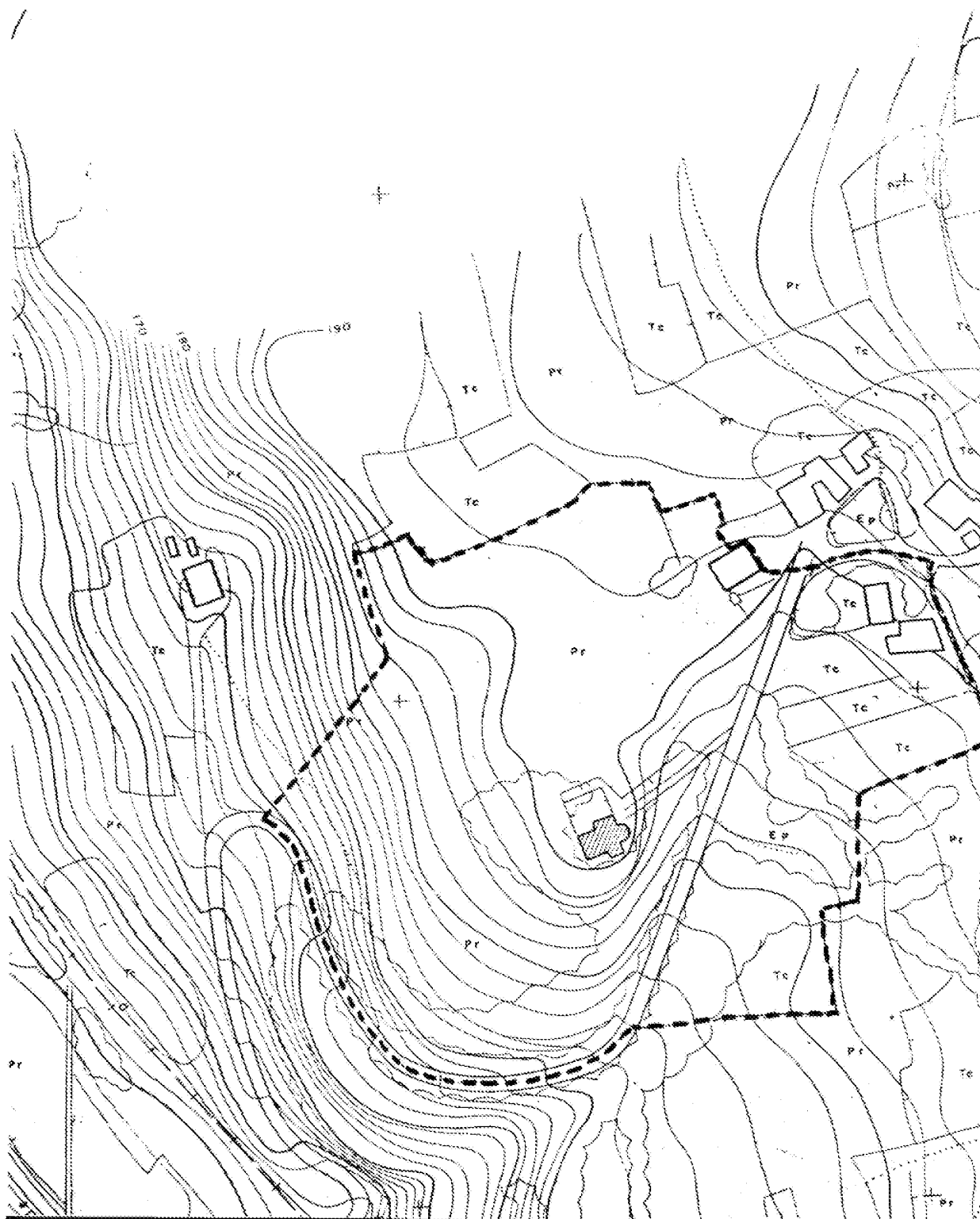
### ANEXO


#### Delimitación del entorno de protección

Linda al noroeste con varias fincas de grandes dimensiones, destinadas a prados, al nordeste con varias fincas, algunas con edificaciones del núcleo de Acerea, y la carretera de acceso al pueblo. Al este con un camino rural, al sudeste con diversas fincas, al sur con una de las fincas anteriores y dividiendo otra de grandes dimensiones con la carretera de acceso y al oeste con la misma carretera y parte de una finca con una explotación agropecuaria, incluida parcialmente en el entorno.

#### Justificación

La delimitación se efectúa considerando las características de la Iglesia, la relación con el paisaje y la estructura viaria. Se ha prestado especial atención al relieve, a la vegetación y a los aspectos visuales: relación de proximidad y base de perspectivas. Los límites coinciden, en su mayor parte, con lindes de parcelas, caminos y viales.



 <p><b>GOBIERNO de CANTABRIA</b></p> <p>CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p>	Servicio de Patrimonio Cultural
	EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DEL ENTORNO DE PROTECCIÓN DEL BIEN DE INTERÉS CULTURAL
	"IGLESIA PARROQUIAL DE LA ASUNCIÓN" ACEREDA, TÉRMINO MUNICIPAL DE SANTURDE DE TORANZO
	PLANO DE DELIMITACIÓN

Santurde de Toranzo  
ESCALA 1/2000